



- Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 52, de 7 de marzo de 2002): Art 51.a).9 ("El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización"); art. 51.a).12 ("La puesta en funcionamiento de las instalaciones sin obtener la previa inscripción en el Registro de Piscinas de Uso Colectivo de Extremadura"); art. 51.a).1 ("Las simples irregularidades en la observación de la presente norma sin trascendencia directa para la salud pública...").

Normativa infringida:

- Decreto 54/2002, de 30 de abril (DOE n.º 52, de 7 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 6.1 a), 8, 20.2, 38 y Anexo 3, 45.2 y 48.3.

Resolución del recurso de alzada: Desestimada.

Sanción: 600 euros.

Órgano resolutorio: El Director General de Salud Pública.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 12 de mayo de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/088-2008. (2009082051)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Félix Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cañada Real Merinas, n.º 10-piso PB. 28052 Madrid.

Expediente n.º: S/088-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.



- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/004-2009. (2009082047)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Jad Lajfar (Café Bar San Agustito).

Último domicilio conocido: C/ Évora, n.º 9. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: S/004-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).